

MENDOZA, **14 de junio de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 10782/21 caratulado: "S/Reconocimiento Académico a nombre de Camile BEDATOU CASELLAS durante al primer semestre de 2019 en la Universidad de Ciencias Aplicadas Upper Austria. "

CONSIDERANDO:

Que la alumna Camile BEDATOU CASELLAS participó en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el que cursó y aprobó distintos espacios curriculares durante el primer semestre de 2019 en la Universidad de Ciencias Aplicadas Upper Austria.

Lo sugerido por la Asesoría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

El reconocimiento académico efectuado por la Dirección de Carreras de Diseño y lo informado al respecto por Secretaría Académica.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar a la alumna Camile BEDATOU CASELLAS (Legajo N° 25.482) las siguientes materias: **Redacción para los medios de comunicación**, con una carga horaria total de VEINTIOCHO (28) horas **Comunicación intercultural**, con una carga horaria total de CUARENTA Y NUEVE (49) horas **Inglés II**, con una carga horaria total de VEINTIOCHO (28) horas **Alemán I - Nivel inicial**, con una carga horaria total de TREINTA (30) horas, con validez a UN (1) espacio curricular optativo cada una, todas de la carrera de Diseño Gráfico, cursadas y aprobadas en la Universidad de Ciencias Aplicadas Upper Austria.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º. considerando de la presente.

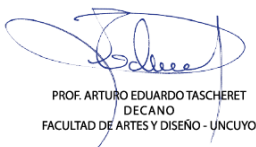
ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 294

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ESP. MARIELA MELLIN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo